



0177-2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 13 MAR 2013

Vistos, el Expediente N° 00162030-2012, y el Informe N° 266 -2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Doris Esther Barzola Mauricio de Ríos, directora cesante de la UGEL02, interpone recurso administrativo de revisión contra la Resolución Directoral Regional N° 000396-2010-DRELM, que resuelve declarar improcedente su recurso de apelación contra la Resolución Directoral UGEL 02 N° 3958, que declaró improcedente su solicitud respecto a la bonificación especial según Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 000396-2010-DRELM fue notificada el 21 de abril de 2010, tal como se aprecia en la constancia de recepción de resolución que obra en el expediente;

Que, se verifica que la recurrente interpuso recurso de revisión contra la Resolución Directoral Regional N° 000396-2010-DRELM, con fecha 21 de setiembre de 2012, esto es, después de haber transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles computados a partir de la fecha de recepción de la referida resolución;

Que, al respecto el artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencido el plazo para interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación y/o revisión se perderá el derecho de articularlos, quedando firme el acto administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 206.3 del artículo 206 de la Ley N° 27444, es necesario declarar improcedente el presente recurso de revisión por haberse interpuesto fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la referida ley, quedando firme la Resolución Directoral Regional N° 000396-2010-DRELM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por doña DORIS ESTHER BARZOLA MAURICIO DE RIOS contra la Resolución Directoral Regional N° 000396-2010-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación